

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 858, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Padre las Casas a permutar una casa de su propiedad.

(G. O. Nº 9021, del 18 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 858

VISTA la Resolución Nº 16-66, dictada en fecha 17 de octubre de 1966 por el Ayuntamiento del Municipio de Padre las Casas;

VISTO lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956, y el artículo 55, inciso 26 de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Padre las Casas a permutar una casa de su propiedad, en la cual se encuentra actualmente alojada la Academia Municipal de Música, con las siguientes colindancias: Al Norte, casa del señor Luis Morillo; Al Este, Casa del señor Leonte Aristy R.; Al Sur, solar yermo; y Al Oeste, casa del señor Constantino Aristy, por una casa propiedad del señor Horacio Encarnación, edificada sobre solar propiedad de dicho Ayuntamiento, con las siguientes colindancias: Al Norte, casa del Sr. Jesús Mº Paniagua; Al Este, calle Duarte; Al Sur, casa

del señor Gerinaldo Félix; y Al Oeste, casa del señor Gerinaldo Félix.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 859, que concede naturalización dominicana al Sr. José Luis.
(G. O. Nº 9021, del 18 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 859

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor José Luis, de nacionalidad haitiana, mayor de edad soltero, de ocupación jornalero, portador de la cédula de Identificación personal Nº 6280, serie Nº 25, domiciliado y residente en la Sección de la Higuera, del Municipio de El Seibo, solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia:

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor José Luis, de las generales arriba indicadas.

Art. 2 —El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía,